

viernes 12 de diciembre de 2008



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N^os. 808, 809, 810, 811, 812,
813, 814, 815, 816, 817,
818 y 842-2008-VIVIENDA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 808-2008-VIVIENDA

Lima, 10 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del Sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA se crea el "Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos" bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo; asimismo, se aprueba la fusión de diversos Programas y Proyectos, entre ellos, del Proyecto Piloto "La Calle de Mi Barrio" con el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, correspondiéndole a éste último la calidad de Programa absorbente;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los Convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, el último párrafo del numeral 9.4 del artículo 9 antes citado, precisa que cuando la ejecución de los proyectos a cargo de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, según su capacidad operativa, se realice por Administración Directa, el documento que sustenta la transferencia es el Convenio suscrito con la entidad del Gobierno Nacional;

Que, conforme al numeral 2.3 del artículo 2 del Apéndice "Lineamientos para la aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 - Ley N° 29142", aprobado por Resolución Directoral N° 049-2007-EF-76.01, establece que para efecto de las transferencias financieras que se efectúen en el caso de los proyectos a ser ejecutados por Administración Directa a que hace mención el último párrafo del numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142, no es de aplicación el requisito de los adelantos y las valorizaciones por avance de obras dada la naturaleza de proyectos que se ejecutan a través de Administración Directa; dichas transferencias se sujetan a lo dispuesto en el Convenio respectivo suscrito;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2008-VIVIENDA se aprobó la selección de 75 Distritos en los cuales se realizarán intervenciones a través del componente "La Calle de Mi Barrio" del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, entre los que se encuentra el Distrito de Florencia de Mora de la Provincia de Trujillo, del Departamento de La Libertad; asimismo, se aprobaron los porcentajes de los aportes de financiamiento de los proyectos a ejecutarse en los referidos Distritos;

Que, mediante Informe Técnico N° 275-2008-VIVIENDA/VMVU-PIMBP-LCMB de fecha 07 de noviembre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, emite

opinión técnica favorable para aprobar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, hasta por la suma de Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 56/100 Nuevos Soles (S/. 674,154.56) para cofinanciar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PASAJE 20 DE SETIEMBRE Y LAS CALLES SAN FRANCISCO Y LEONCIO PRADO DE LOS BARRIOS 01 Y 09, EN EL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD" con Código SNIP N° 81498, monto que equivale al aporte del 81% del costo de la obra del Proyecto, conforme a los porcentajes de aportes establecidos en la Resolución Ministerial N° 157-2008-VIVIENDA;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2008, se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, con el objeto de cofinanciar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 81498, bajo la modalidad de Administración Directa;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, a favor de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, Departamento de Lambayeque, hasta por la suma de Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 56/100 Nuevos Soles (S/. 674,154.56) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para cofinanciar el 81% del valor de inversión del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PASAJE 20 DE SETIEMBRE Y LAS CALLES SAN FRANCISCO Y LEONCIO PRADO DE LOS BARRIOS 01 Y 09, EN EL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD" con Código SNIP N° 81498, detallado en el Anexo 1, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo 2, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución del mencionado Proyecto y costos de supervisión del mismo, quedando la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2°.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3°.- La ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 81498, descrito en el Anexo 1, se realizará bajo la modalidad de Administración Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, por lo que el desembolso de los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, se efectuará luego que la citada Municipalidad presente al Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, los documentos relacionados a la viabilidad del Proyecto, y previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el Convenio Específico suscrito.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo 2 de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la ejecución del Proyecto, así como por factores externos no previsibles. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.



Artículo 4°.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 04 de diciembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora para el financiamiento del Proyecto.

Artículo 5°.- El Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos es responsable del cumplimiento

de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

ANEXO 1

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	TRANSF. FINANC. HASTA POR S/.
81498	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PASAJE 0 DE SETIEMBRE Y LAS CALLES SAN FRANCISCO Y LEONCIO PRADO DE LOS BARRIOS 01 Y 09, EN EL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	DIRECTA	674,154.56
MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA S/.			674,154.56

ANEXO 2

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA

Cronograma de desembolsos de recursos aportados por VIVIENDA

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADOS S/.			TOTAL
			MES	OBRA	SUPERVISION	
81498	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PASAJE 20 DE SETIEMBRE Y LAS CALLES SAN FRANCISCO Y LEONCIO PRADO DE LOS BARRIOS 01 Y 09, EN EL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	DIRECTA	1°	303,784.30	8,221.39	312,005.69
			2°	353,927.47	8,221.40	362,148.87
			SUB TOTAL	657,711.77	16,442.79	674,154.56

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 809-2008-VIVIENDA

Lima, 10 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del Sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA, se crea el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, bajo el ámbito del Despacho Viceministerial de Vivienda y Urbanismo, y se aprueba la fusión de diversos Programas y Proyectos, entre ellos el Proyecto Piloto "La Calle de Mi Barrio" con el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, correspondiéndole a éste último la calidad de programa absorbente;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los

Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2008-VIVIENDA se aprobó la selección de setenta y cinco (75) distritos en los cuales se realizarían intervenciones a través del Componente "La Calle de Mi Barrio" del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos; entre los que se encuentra el Distrito de El Agustino, Provincia y Departamento de Lima, así como los porcentajes de los aportes de financiamiento de los proyectos;

Que, mediante Informe Técnico N° 272-2008-VIVIENDA-VMVU-PIMBP-LEV de fecha 07 de noviembre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos emite opinión técnica favorable para aprobar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, Provincia y Departamento de Lima, hasta por la suma de Ochocientos Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 810 000,00) para cofinanciar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y HABILITACION DE AREAS VERDES EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CIRCUNVALACION, ALAMEDA EL AGUSTINO Y CANAAN, DISTRITO DE EL AGUSTINO-LIMA-LIMA", con Código SNIP N° 66567, monto que equivale al aporte del 80% del valor de inversión del Proyecto, de acuerdo a

los porcentajes de aporte establecidos en la Resolución Ministerial N° 157-2008-VIVIENDA;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2008, se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de El Agustino, con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 66567;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, Provincia y Departamento de Lima, hasta por la suma de Ochocientos Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 810 000,00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para cofinanciar el 80% del valor de inversión del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y HABILITACION DE AREAS VERDES EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CIRCUNVALACION, ALAMEDA EL AGUSTINO Y CANAAN, DISTRITO DE EL AGUSTINO-LIMA-LIMA", con Código SNIP N° 66567, detallado en el Anexo 1, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo 2, los que forman parte de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución del citado Proyecto, quedando la Municipalidad Distrital de El Agustino, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2°.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la

Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3°.- De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de El Agustino presente al Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, el Contrato de Ejecución de Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo 2 de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la ejecución del Proyecto, así como por factores externos no previsible. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 4°.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 04 de diciembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital El Agustino, para el financiamiento del Proyecto.

Artículo 5°.- El Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico señalado en el artículo 4 de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

ANEXO 1

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	TRANSF. FINANC. HASTA POR S/.
66567	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CIRCUNVALACIÓN, ALAMEDA EL AGUSTINO Y CANAAN, DISTRITO DE EL AGUSTINO - LIMA - LIMA	INDIRECTA	810,000.00
MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA S/.			810,000.00

ANEXO 2

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Cronograma de desembolsos de recursos aportados por VIVIENDA

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADOS S/.			TOTAL
			MES	OBRA	SUPERVISION	
66567	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CIRCUNVALACIÓN, ALAMEDA EL AGUSTINO Y CANAAN, DISTRITO DE EL AGUSTINO - LIMA - LIMA	INDIRECTA	1°	175 167,00	9 980,00	185 147,00
			2°	614 873,00	9 980,00	624 853,00
			SUB TOTAL	790 040,00	19 960,00	810 000,00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 810-2008-VIVIENDA

Lima, 10 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del Sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, con Resolución Ministerial N° 518-2007-VIVIENDA, se crea el Componente "Muros de Contención" en el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, con la finalidad entre otros de garantizar las condiciones de seguridad de las viviendas e integridad física de la población ubicada en las zonas con riesgo de derrumbes o deslizamientos de tierra;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 107-2008-VIVIENDA se aprobó la selección de once (11) distritos en los cuales se ejecutarán doscientos un (201) proyectos de inversión pública, que se encuentran en fase de Inversión, en el marco del componente "Muros de Contención", del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, a efectos de ejecutar, entre otros, los Proyectos con Código SNIP N°s. 78815, 78774, 78731, 79868, 77655, 77656 y 78810;

Que, mediante Informes Técnico N°s. 042, 043, 044, 045, 046, 047 y 048-2008-VIVIENDA/VMVU-PIMBP-CECC de fecha 31 de octubre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos emite opinión técnica favorable para aprobar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Comas, hasta por la suma de Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Siete y 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 882 107,60), para financiar la ejecución de los Proyectos con Código SNIP N°s. 78815, 78774, 78731, 79868, 77655, 77656 y 78810;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2008, se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Comas, con el objeto de financiar la ejecución de los Proyectos con Código SNIP N°s. 78815, 78774, 78731, 79868, 77655, 77656 y 78810;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, a favor de la Municipalidad Distrital de Comas, Provincia y Departamento de Lima, hasta por la suma de Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Siete y 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 882 107,60) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a efectos de financiar la ejecución de los Proyectos con Código SNIP N°s. 78815, 78774, 78731, 79868, 77655, 77656 y 78810, respectivamente, detallado en el Anexo 1, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo 2, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución de los citados Proyectos, quedando la Municipalidad Distrital de Comas prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2°.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3°.- De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de Comas presente al Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, el Contrato de Ejecución de Obra o Supervisión de los Proyectos, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad de los Proyectos.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo 2 de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la ejecución de los Proyectos, así como por factores externos no previsible. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora de los Proyectos y del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 4°.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 05 de diciembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Comas, para el financiamiento de los Proyectos.

Artículo 5°.- El Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico señalado en el artículo 4 de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo de los Proyectos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

ANEXO 1

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL COMAS

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	TRANSF. FINANC. HASTA POR S/.
78810	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL R. ANCASH DEL AA.HH. SAN GABRIEL IV SECTOR, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA	INDIRECTA	93,735.88
77656	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. PRIMAVERA, PASAJE 1 Y PASAJE "E" EN EL A.H. MUNICIPAL LA PRIMAVERA, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA	INDIRECTA	120,940.10
77655	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE 7, PASAJE MARIA PARADO DE BELLIDO Y PASAJE MARIANO MELGAR EN EL A.H. FEDERICO VILLARREAL, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA	INDIRECTA	111,324.86
79868	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO PARA LA SEGURIDAD DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE EN EL SECTOR 116 AA.HH. AÑO NUEVO ZONA A, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA	INDIRECTA	150,352.53
78731	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 4 DEL A.HH. SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA	INDIRECTA	143,331.21
78774	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA ALLE 4 DEL AA.HH. MANUEL GONZALES PRADA, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA	INDIRECTA	126,642.94
78815	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LOS PASAJES LOS ALGARROBOS Y LOS OLIVOS DEL COMITE 67 AA.HH. COLLIQUE - III SECTOR, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA	INDIRECTA	135,780.08
TOTAL A TRANSFERIR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS			882,107.60

ANEXO 2

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL COMAS

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADOS S/.			TOTAL
			MES	OBRA	SUPERVISION	
78810	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. ANCASH DEL AA.HH. SAN GABRIEL IV SECTOR, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA	INDIRECTA	1º	46,748.95	825.70	
			2º	45,359.93	801.30	
			SUB TOTAL	92,108.88	1,627.00	93,735.88
77656	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. PRIMAVERA, PASAJE 1 Y PASAJE "E" EN EL A.H. MUNICIPAL LA PRIMAVERA, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA	INDIRECTA	1º	61,865.92	1,376.80	
			2º	56,411.18	1,256.20	
			SUB TOTAL	118,307.10	2,633.00	120,940.10
77655	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE 7, PASAJE MARIA PARADO DE BELLIDO Y PASAJE MARIANO MELGAR EN EL A.H. FEDERICO VILLARREAL, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA	INDIRECTA	1º	55,530.27	1,353.13	
			2º	53,146.59	1,294.87	
			SUB TOTAL	108,676.86	2,648.00	111,324.86
79868	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO PARA LA SEGURIDAD DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE EN EL SECTOR 116 AA.HH. AÑO NUEVO ZONA A, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA	INDIRECTA	1º	70,687.47	1,857.62	
			2º	75,815.06	1,992.38	
			SUB TOTAL	146,502.53	3,850.00	150,352.53
78731	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE A DEL AA.HH. SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA	INDIRECTA	1º	70,716.09	1,368.39	
			2º	69,894.12	1,352.61	
			SUB TOTAL	140,610.21	2,721.00	143,331.21
78774	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 4 DEL AA.HH. MANUEL GONZALES PRADA, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA	INDIRECTA	1º	63,322.40	1,314.79	
			2º	60,744.54	1,261.21	
			SUB TOTAL	124,066.94	2,576.00	126,642.94
78815	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LOS PASAJES LOS ALGARROBOS Y LOS OLIVOS DEL COMITE 67 AA.HH. COLLIQUE - III SECTOR, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA	INDIRECTA	1º	65,649.11	1,417.49	
			2º	67,260.97	1,452.51	
			SUB TOTAL	132,910.08	2,870.00	135,780.08
TOTAL A TRANSFERIR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS					882,107.60	

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 811-2008-VIVIENDA

Lima, 10 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del Sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer

competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA, se crea el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, bajo el ámbito del Despacho Viceministerial de Vivienda y Urbanismo, y se aprueba la fusión de diversos Programas y Proyectos, entre ellos el Proyecto Piloto "La Calle de Mi Barrio" con el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, correspondiéndole a éste último la calidad de programa absorbente;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que

Descargado desde www.elperuano.com.pe

sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, el último párrafo del numeral 9.4 antes citado, precisa que cuando la ejecución de los proyectos a cargo de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, según su capacidad operativa, se realice por Administración Directa, el documento que sustenta la transferencia es el convenio suscrito con la entidad del Gobierno Nacional;

Que, conforme al numeral 2.3 del artículo 2 del Apéndice "Lineamientos para la aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 - Ley N° 29142", aprobado por Resolución Directoral N° 049-2007-EF/76.01, para efecto de las transferencias financieras que se efectúen en el caso de los proyectos a ser ejecutados por Administración Directa, a que hace mención el último párrafo del numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142, no es de aplicación el requisito de los adelantos y las valorizaciones por avance de obras dada la naturaleza de proyectos que se ejecutan a través de Administración Directa; dichas transferencias se sujetan a lo dispuesto en el Convenio respectivo suscrito;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2008-VIVIENDA se aprobó la selección de setenta y cinco (75) distritos en los cuales se realizarían intervenciones a través del Componente "La Calle de Mi Barrio" del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos; entre los que se encuentra la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, así como los porcentajes de los aportes de financiamiento de los proyectos;

Que, mediante Informe Técnico N° 277-2008-VIVIENDA/VMVU-PIMBP-LCMB de fecha 08 de noviembre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos emite opinión técnica favorable para aprobar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, hasta por la suma de Seiscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Diecisiete y 50/100 Nuevos Soles (S/. 681 817,50) para cofinanciar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y SARDINELES DEL P.J. LAS MERCEDES, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con Código SNIP N° 86039, monto que equivale al aporte del 81% del valor de inversión del Proyecto, de acuerdo a los porcentajes de aportes establecidos en la Resolución Ministerial N° 157-2008-VIVIENDA;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2008, se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 86039;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, a favor de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, hasta por la suma de Seiscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Diecisiete y 50/100 Nuevos Soles (S/. 681 817,50) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para cofinanciar el 81% del valor de inversión del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y SARDINELES DEL P.J. LAS MERCEDES, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con Código SNIP N° 86039, detallado en el Anexo 1, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo 2, los que forman parte de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución del citado Proyecto, quedando la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2°.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3°.- La ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 86039, descrito en el Anexo 1, se realizará bajo la modalidad de Administración Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, por lo que el desembolso de los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, se efectuará luego que la citada Municipalidad presente al Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, los documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto, y el cumplimiento de las formalidades establecidas en el Convenio Específico de fecha 27 de noviembre de 2008.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo 2 de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la ejecución del Proyecto, así como por factores externos no previsibles. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 4°.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 27 de noviembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, para el financiamiento del Proyecto.

Artículo 5°.- El Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico señalado en el artículo 4 de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

ANEXO 1

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	TRANSF. FINANC. HASTA POR S/.
86039	CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y SARDINELES DEL P.J. LAS MERCEDES, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	DIRECTA	681 817,50
	MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA S/.		681 817,50

ANEXO 2

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ

Cronograma de desembolsos de recursos aportados por VIVIENDA

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADOS			TOTAL
			MES	OBRA	SUPERVISION	
86039	CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y SARDINELES DEL P.J. LAS MERCEDES, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	DIRECTA	1°	115,605.49	5,400.00	121,005.49
			2°	271,424.65	5,400.00	276,824.65
			3°	278,587.36	5,400.00	283,987.36
			SUB TOTAL	665,617.50	16,200.00	681,817.50

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 812-2008-VIVIENDA

Lima, 10 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del Sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA se crea el "Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos" bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo y se aprueba la fusión de diversos Programas y Proyectos, entre ellos, del Proyecto Piloto "La Calle de Mi Barrio" con el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, correspondiéndole a éste último la calidad de programa absorbente;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 115-2008-VIVIENDA se aprobó, entre otros, la selección de 17 distritos en los cuales se realizarán intervenciones a través del Componente "La Calle de Mi Barrio" del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, a efectos de ejecutar el Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES, ÁREAS VERDES Y PINTADO DE FACHADAS EN LAS CALLES COLLASUYO, INCA ROCA Y BOLOGNESI DEL DISTRITO TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO - ICA", con Código SNIP N° 83410, entre otros;

Que, mediante Informe Técnico N° 288-2008-VIVIENDA/VMVU-PIMBP-LCMB de fecha 13 de noviembre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos emite opinión técnica favorable para aprobar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Provincial de Pisco, Departamento de Ica, hasta por la suma de Ochocientos Sesenta y Seis

Mil Uno con 37/100 Nuevos Soles (S/. 866,001.37) para financiar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES, ÁREAS VERDES Y PINTADO DE FACHADAS EN LAS CALLES COLLASUYO, INCA ROCA Y BOLOGNESI DEL DISTRITO TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO - ICA", con Código SNIP N° 83410;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2008, se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Pisco, con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 83410;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, a favor de la Municipalidad Provincial de Pisco, Departamento de Ica, hasta por la suma de Ochocientos Sesenta y Seis Mil Uno con 37/100 Nuevos Soles (S/. 866,001.37) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a efectos de financiar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES, ÁREAS VERDES Y PINTADO DE FACHADAS EN LAS CALLES COLLASUYO, INCA ROCA Y BOLOGNESI DEL DISTRITO TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO - ICA", con Código SNIP N° 83410, detallado en el Anexo 1, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo 2, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución del citado Proyecto, quedando la Municipalidad Provincial de Pisco, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2°.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3°.- De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Provincial de Pisco, presente al Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, el Contrato de Ejecución de Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo 2 de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la ejecución del Proyecto,

así como por factores externos no previsibles. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 4º.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 04 de diciembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Pisco, para el financiamiento del Proyecto.

Artículo 5º.- El Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico señalado en el artículo 4 de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

ANEXO 1

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	TRANSF. FINANC. HASTA POR S/.
83410	CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES, AREAS VERDES Y PINTADO DE FACHADAS EN LAS CALLES COLLASUYO, INCA ROCA Y BOLOGNESI DEL DISTRITO TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO - ICA	INDIRECTA	866,001.37
MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA S/.			866,001.37

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

ANEXO 2

Cronograma de desembolsos de recursos aportados por VIVIENDA

CÓDIGO SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	TIEMPO	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO S/.		TOTAL S/.
				OBRA	SUPERVISIÓN	
83410	CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES, AREAS VERDES Y PINTADO DE FACHADAS EN LAS CALLES COLLASUYO, INCA ROCA Y BOLOGNESI DEL DISTRITO TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO - ICA	INDIRECTA	1º Mes	362 023.92	10 000.00	372 023.92
			2º Mes	483 977.45	10 000.00	493 977.45
			3º Mes			
			SUB TOTAL	846 001.37	20 000.00	866 001.37

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 813-2008-VIVIENDA

Lima, 10 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del Sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, con Resolución Ministerial N° 518-2007-VIVIENDA, se crea el Componente "Muros de Contención" en el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, con la finalidad entre otros de garantizar las condiciones de seguridad de las viviendas e integridad física de la población ubicada en las zonas con riesgo de derrumbes o deslizamientos de tierra;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras

del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 107-2008-VIVIENDA se aprobó la selección de once (11) distritos en los cuales se ejecutarán doscientos un (201) proyectos de inversión pública, que se encuentran en fase de Inversión, en el marco del componente "Muros de Contención", del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, a efectos de ejecutar, entre otros, los Proyectos con Código SNIP N°s. 78565, 78608, 78657, 78712, 78720, 78729 y 78740;

Que, mediante los Informes Técnicos N°s. 028, 029, 030, 031, 032, 033 y 034-2008-VIVIENDA/VMVU-PIMBP-CECC de fecha 27 de octubre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos emite opinión técnica favorable para aprobar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Lurin, hasta por la suma de Novecientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Treinta y Siete y 83/100 Nuevos Soles (S/. 951 937,83), para financiar la ejecución del Proyectos con Códigos SNIP N°s. 78565, 78608, 78657, 78712, 78720, 78729 y 78740;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2008, se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Lurín, con el objeto de financiar la ejecución de los Proyectos con Código SNIP N°s. 78565, 78608, 78657, 78712, 78720, 78729 y 78740;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, a favor de la Municipalidad Distrital de Lurín, Provincia y Departamento de Lima, hasta por la suma de Novecientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Treinta y Siete y 83/100 Nuevos Soles (S/. 951 937,83), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a efectos de financiar la ejecución de los Proyectos con Código SNIP N°s. 78565, 78608, 78657, 78712, 78720, 78729 y 78740, respectivamente, detallados en el Anexo 1, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo 2, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución de los citados Proyectos, quedando la Municipalidad Distrital de Lurín prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2°.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, en la Fuente de Financiamiento

Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3°.- De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de Lurín presente al Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, el Contrato de Ejecución de Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad de los Proyectos.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo 2 de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la ejecución de los Proyectos, así como por factores externos no previsible. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora de los Proyectos y del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 4°.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 05 de diciembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Lurín, para el financiamiento de los Proyectos.

Artículo 5°.- El Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico señalado en el artículo 4 de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo de los Proyectos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

ANEXO 1

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	TRANSF. FINANC. HASTA POR S/.
78565	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN EL AA.HH. VILLA ALEJANDRO II Y AMPLIACION ZONA E, DISTRITO DE LURIN - LIMA - LIMA	INDIRECTA	88,566.88
78608	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN EL AA.HH. MARTHA MILAGROS PARTE ALTA ZONA E, DISTRITO DE LURIN - LIMA - LIMA	INDIRECTA	134,300.88
78657	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN EL C.P.R. LAS PALMAS ZONA E, DISTRITO DE LURIN - LIMA - LIMA	INDIRECTA	124,917.73
78712	CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCION EN LA ASOCIACION DE POBLADORES LAS MORAS ZONA B, DISTRITO DE LURIN - LIMA - LIMA	INDIRECTA	163,661.69
78720	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA MZ. B8 Y B9 DEL A.H. P.I. VILLA ALEJANDRO II Y AMPLIACION ZONA E, DISTRITO DE LURIN - LIMA - LIMA	INDIRECTA	160,004.26
78729	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION TIPO GRADERIA EN EL A.H. UPIS SAN JOSE ZONA E,	INDIRECTA	123,106.02
78740	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL AA. HH. JULIO C. TELLO SECTOR 14 ZONA D, DISTRITO DE LURIN - LIMA - LIMA	INDIRECTA	157,380.37
TOTAL A TRANSFERIR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN			S/. 951,937.83

ANEXO 2

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADOS S/.			TOTAL
			MES	OBRA	SUPERVISION	
78565	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN EL AA.HH. VILLA ALEJANDRO II Y AMPLIACION ZONA E, DISTRITO DE LURIN - LIMA - LIMA	INDIRECTA	1° MES	42,094.60	1,187.54	137,138.16
			2° MES	44,042.28	1,242.46	137,138.16
			SUB TOTAL	86,136.88	2,430.00	88,566.88
78608	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN EL AA.HH. MARTHA MILAGROS PARTE ALTA ZONA E, DISTRITO DE LURIN - LIMA - LIMA	INDIRECTA	1° MES	62,669.80	1,571.69	137,138.16
			2° MES	68,345.08	1,714.31	137,138.16
			SUB TOTAL	131,014.88	3,286.00	134,300.88
78657	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN EL C.P.R. LAS PALMAS ZONA E, DISTRITO DE LURIN - LIMA - LIMA	INDIRECTA	1° MES	58,890.32	1,573.00	137,138.16
			2° MES	62,777.41	1,677.00	137,138.16
			SUB TOTAL	121,667.73	3,250.00	124,917.73

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADOS S/.			TOTAL
			MES	OBRA	SUPERVISION	
78712	CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES LAS MORAS ZONA B, DISTRITO DE LURIN - LIMA - LIMA	INDIRECTA	1º MES	74,719.37	1,978.90	137,138.16
			2º MES	84,719.32	2,244.10	137,138.16
			SUB TOTAL	159,438.69	4,223.00	163,661.69
78720	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA MZ. B8 Y B9 DEL A.H. P.I. VILLA ALEJANDRO II Y AMPLIACIÓN ZONA E, DISTRITO DE LURIN - LIMA - LIMA	INDIRECTA	1º MES	69,906.17	1,760.69	137,138.16
			2º MES	86,167.09	2,170.31	137,138.16
			SUB TOTAL	156,073.26	3,931.00	160,004.26
78729	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN TIPO GRADERÍA EN EL A.H. UPIS SAN JOSE ZONA E, DISTRITO DE LURIN - LIMA - LIMA	INDIRECTA	1º MES	59,512.89	1,595.93	137,138.16
			2º MES	60,378.13	1,619.07	137,138.16
			SUB TOTAL	119,891.02	3,215.00	123,106.02
78740	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL AA. HH. JULIO C. TELLO SECTOR 14 ZONA D, DISTRITO DE LURIN - LIMA - LIMA	INDIRECTA	1º MES	75,781.79	1,898.88	137,138.16
			2º MES	77,751.58	1,948.12	137,138.16
			SUB TOTAL	153,533.37	3,847.00	157,380.37
TOTAL A TRANSFERIR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN						S/ 951,937.83

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 814-2008-VIVIENDA

Lima, 10 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del Sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, con Resolución Ministerial N° 518-2007-VIVIENDA, se crea el Componente "Muros de Contención" en el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, con la finalidad entre otros de garantizar las condiciones de seguridad de las viviendas e integridad física de la población ubicada en las zonas con riesgo de derrumbes o deslizamientos de tierra;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 107-2008-VIVIENDA aprobaron la selección de once (11) distritos en los cuales se ejecutarán doscientos un (201) proyectos de inversión pública, que se encuentran en fase de Inversión, en el marco del componente "Muros de Contención", del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, a efectos de ejecutar los Proyectos con Código SNIP N°s. 77360, 75499, 77412, 77419, 77177, 75486, 77123, 75353, 75436, 77785, 75768, 75354, 76363, 76377, 75497, 75355 y 75352;

Que, mediante Informes N°s. 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, y 107-2008-VIVIENDA/VMVU-PIMBP-OAMC de fecha 13 de octubre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos emite opinión técnica favorable para aprobar la transferencia de recursos

a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia, hasta por la suma de Dos Millones Seiscientos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y 95/100 NUEVOS SOLES (S/ 2 605,850.95), para financiar la ejecución de los Proyectos con Código SNIP N°s. 77360, 75499, 77412, 77419, 77177, 75486, 77123, 75353, 75436, 77785, 75768, 75354, 76363, 76377, 75497, 75355 y 75352;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2008, se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Independencia, con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto con Códigos SNIP N°s. 77360, 75499, 77412, 77419, 77177, 75486, 77123, 75353, 75436, 77785, 75768, 75354, 76363, 76377, 75497, 75355 y 75352;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, hasta por la suma de Dos Millones Seiscientos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y 95/100 NUEVOS SOLES (S/ 2 605,850.95), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a efectos de financiar la ejecución de los Proyectos con Códigos SNIP N°s. 77360, 75499, 77412, 77419, 77177, 75486, 77123, 75353, 75436, 77785, 75768, 75354, 76363, 76377, 75497, 75355 y 75352, detallados en el Anexo 1, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo 2, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución de los citados Proyectos, quedando la Municipalidad Distrital de Independencia prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2º.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3º.- De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de Independencia presente al Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, el Contrato de Ejecución de Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros

documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad de los Proyectos.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo 2 de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la ejecución del Proyecto, así como por factores externos no previsible. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 4º.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 05 de diciembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento,

y la Municipalidad Distrital de Independencia, para el financiamiento de los Proyectos.

Artículo 5º.- El Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico señalado en el artículo 4 de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

ANEXO 1

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	TRANSF. FINAN. HASTA POR S/.
77360	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN ZONAS DE RIESGO DE LA AV. PROLONGACION SANTA ROSA EN EL A.H. SAN CAMILO Y EL P.J. CERRO SAN ALBINO , DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	256,715.09
75499	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION EN LA CALLE APURIMAC COMITÉ 17 DEL P.J SAN JUAN DE DIOS 5TO SECTOR, EJE ZONAL EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	140,487.73
77412	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN ZONAS DE RIESGO DE LA AV. SANTA ROSA DEL P.J CERRO SAN ALBINO, EJE ZONAL EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	221,692.14
77419	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN ZONAS DE RIESGO DE LA AV. PROLONGACION SANTA ROSA EN EL A.H. SAN CAMILO Y A.H. EL VOLANTE, EJE ZONAL LA UNIFICADA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	266,633.50
77177	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN ZONAS DE RIESGO DEL 3ER SECTOR DEL A.H. CRUZ DE MAYO, EJE ZONAL EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	116,474.79
75486	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN JIRON JUNIN COMITÉ 18 DEL P.J SAN JUAN DE DIOS 5TO SECTOR, EJE ZONAL EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	151,338.47
77123	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN LAS ZONAS DE RIESGO DEL 1ER Y 2DO SECTOR DEL A.H. CRUZ DE MAYO, EJE ZONAL EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	100,334.15
75353	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION EN LA CALLE COMANDANTE ESPINAR DEL COMITÉ Nº 2, EN EL P.J. SAN JUAN DE DIOS EN EL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	145,556.20
75436	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN JIRON JUNIN COMITÉ 17 DEL P.J SAN JUAN DE DIOS- 5TO SECTOR, EJE ZONAL EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	143,404.64
77785	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA CALLE EL SOL, COMITÉ 12 DEL P.J SAN JUAN DE DIOS, EJE ZONAL EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	84,031.85
75768	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN LOS PASAJES SANTA ROSA, VIRGEN MARIA Y SAN SILVESTRE DEL A.H DOMINGO DE RAMOS - TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	157,877.83
75354	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA AV. 3 DE OCTUBRE DEL COMITÉ Nº 14, EN EL P.J. SAN JUAN DE DIOS EN EL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	136,992.92
76363	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA AV. EMANCIPACION DEL A.H. SAN CAMILO, EJE ZONAL LA UNIFICADA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	153,300.96
76377	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA VIA DE ACCESO AL A.H. SAN CAMILO, EJE ZONAL LA UNIFICADA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	118,764.53
75497	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN JIRON JUNIN, COMITÉ 16 DEL P.J SAN JUAN DE DIOS- 5TO SECTOR, EJE ZONAL EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	146,531.79
75355	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL JR. LIMA DEL COMITÉ Nº 2, EN EL P.J. SAN JUAN DE DIOS EN EL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA LIMA - LIMA	INDIRECTA	144,840.70
75352	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA CALLE HUARAZ DEL COMITÉ Nº 5, EN EL P.J. SAN JUAN DE DIOS EN EL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	120,873.66
MONTO TOTALES S/.			2,605,850.95

ANEXO 2

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

CODIGO SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	TIEMPO	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO		TOTAL S/.
				OBRA	SUPERVISION	
77360	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN ZONAS DE RIESGO DE LA AV. PROLONGACION SANTA ROSA EN EL A.H. SAN CAMILO Y EL P.J. CERRO SAN ALBINO , DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	Primera Quincena	84,845.80	3,637.50	88,483.30
			Segunda Quincena	117,396.37	3,637.50	121,033.87
			Tercera Quincena	47,197.92		47,197.92
			SUB TOTAL	249,440.09	7,275.00	256,715.09
77177	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN ZONAS DE RIESGO DEL 3ER SECTOR DEL A.H. CRUZ DE MAYO, EJE ZONAL EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	Primera Quincena	59,087.12		59,087.12
			Segunda Quincena	54,267.67	3,120.00	57,387.67
			Tercera Quincena			
			SUB TOTAL	113,354.79	3,120.00	116,474.79

CODIGO SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	TIEMPO	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO		TOTAL S/.
				OBRA	SUPERVISION	
75499	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE APURIMAC COMITÉ 17 DEL P.J SAN JUAN DE DIOS 5TO SECTOR, EJE ZONAL EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	Primera Quincena	74,465.57		74,465.57
			Segunda Quincena	62,133.16	3,889.00	66,022.16
			Tercera Quincena			
			SUB TOTAL	136,598.73	3,889.00	140,487.73
77412	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN ZONAS DE RIESGO DE LA AV. SANTA ROSA DEL P.J CERRO SAN ALBINO, EJE ZONAL EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	Primera Quincena	67,504.45	2,873.50	70,377.95
			Segunda Quincena	78,884.76	2,873.50	81,758.26
			Tercera Quincena	69,555.93		69,555.93
			SUB TOTAL	215,945.14	5,747.00	221,692.14
77419	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN ZONAS DE RIESGO DE LA AV. PROLONGACIÓN SANTA ROSA EN EL A.H. SAN CAMILO Y A.H. EL VOLANTE, EJE ZONAL LA UNIFICADA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	Primera Quincena	84,669.60	2,984.50	87,654.10
			Segunda Quincena	123,385.93	2,984.50	126,370.43
			Tercera Quincena	52,608.97		52,608.97
			SUB TOTAL	260,664.50	5,969.00	266,633.50
75352	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE HUARAZ DEL COMITÉ Nº 5, EN EL P.J. SAN JUAN DE DIOS EN EL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	Primera Quincena	60,713.16		60,713.16
			Segunda Quincena	56,916.50	3,244.00	60,160.50
			Tercera Quincena			
			SUB TOTAL	117,629.66	3,244.00	120,873.66
75354	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA AV. 3 DE OCTUBRE DEL COMITÉ Nº 14, EN EL P.J. SAN JUAN DE DIOS EN EL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	Primera Quincena	67,946.52		67,946.52
			Segunda Quincena	65,357.40	3,689.00	69,046.40
			Tercera Quincena			
			SUB TOTAL	133,303.92	3,689.00	136,992.92
76363	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA AV. EMANCIPACION DEL A.H. SAN CAMILO, EJE ZONAL LA UNIFICADA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	Primera Quincena	75,037.72		75,037.72
			Segunda Quincena	74,346.24	3,917.00	78,263.24
			Tercera Quincena			
			SUB TOTAL	149,383.96	3,917.00	153,300.96
76377	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA VIA DE ACCESO AL A.H. SAN CAMILO, EJE ZONAL LA UNIFICADA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	Primera Quincena	51,325.00		51,325.00
			Segunda Quincena	64,307.53	3,132.00	67,439.53
			Tercera Quincena			
			SUB TOTAL	115,632.53	3,132.00	118,764.53
75497	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN JIRON JUNIN, COMITÉ 16 DEL P.J SAN JUAN DE DIOS- 5TO SECTOR, EJE ZONAL EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	Primera Quincena	72,839.86		72,839.86
			Segunda Quincena	69,761.93	3,930.00	73,691.93
			Tercera Quincena			
			SUB TOTAL	142,601.79	3,930.00	146,531.79
75355	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. LIMA DEL COMITÉ Nº 2, EN EL P.J. SAN JUAN DE DIOS EN EL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	Primera Quincena	74,429.82		74,429.82
			Segunda Quincena	66,510.88	3,900.00	70,410.88
			Tercera Quincena			
			SUB TOTAL	140,940.70	3,900.00	144,840.70
75353	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE COMANDANTE ESPINAR DEL COMITÉ Nº 2, EN EL P.J. SAN JUAN DE DIOS EN EL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	Primera Quincena	73,413.10		73,413.10
			Segunda Quincena	68,273.10	3,870.00	72,143.10
			Tercera Quincena			
			SUB TOTAL	141,686.20	3,870.00	145,556.20
77123	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS ZONAS DE RIESGO DEL 1ER Y 2DO SECTOR DEL A.H. CRUZ DE MAYO, EJE ZONAL EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	Primera Quincena	52,205.82		52,205.82
			Segunda Quincena	45,117.33	3,011.00	48,128.33
			Tercera Quincena			
			SUB TOTAL	97,323.15	3,011.00	100,334.15
75486	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN JIRON JUNIN COMITÉ 18 DEL P.J SAN JUAN DE DIOS 5TO SECTOR, EJE ZONAL EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	Primera Quincena	76,197.56		76,197.56
			Segunda Quincena	71,249.91	3,891.00	75,140.91
			Tercera Quincena			
			SUB TOTAL	147,447.47	3,891.00	151,338.47
75768	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS PASAJES SANTA ROSA, VIRGEN MARIA Y SAN SILVESTRE DEL A.H DOMINGO DE RAMOS - TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	Primera Quincena	61,764.46		61,764.46
			Segunda Quincena	92,198.37	3,915.00	96,113.37
			Tercera Quincena			
			SUB TOTAL	153,962.83	3,915.00	157,877.83
75436	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN JIRON JUNIN COMITÉ 17 DEL P.J SAN JUAN DE DIOS- 5TO SECTOR, EJE ZONAL EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	Primera Quincena	71,676.04		71,676.04
			Segunda Quincena	68,045.60	3,683.00	71,728.60
			Tercera Quincena			
			SUB TOTAL	139,721.64	3,683.00	143,404.64
77785	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE EL SOL, COMITÉ 12 DEL P.J SAN JUAN DE DIOS, EJE ZONAL EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	Primera Quincena	45,428.21		45,428.21
			Segunda Quincena	36,346.64	2,257.00	38,603.64
			Tercera Quincena			
			SUB TOTAL	81,774.85	2,257.00	84,031.85
TOTALES S/.				2,537,411.95	68,439.00	2,605,850.95

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 815-2008-VIVIENDA

Lima, 10 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del Sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA, se crea el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, bajo el ámbito del Despacho Viceministerial de Vivienda y Urbanismo, y se aprueba la fusión de diversos Programas y Proyectos, entre ellos el Proyecto Piloto – “La Calle de mi Barrio”, con el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, correspondiéndole a éste último localidad de programa absorbente;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 115-2008-VIVIENDA se aprobó la selección de diecisiete (17) distritos ubicados en las zonas declaradas en emergencia mediante Decreto Supremo N° 068-2007-PCM, su modificatoria y ampliatorias, en los cuales se ejecutarán proyectos de inversión pública en el marco del componente “La Calle de Mi Barrio” del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, entre los cuales se encuentra el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES, AREAS VERDES Y PINTADO DE FACHADAS EN LAS CALLES DELCENTRO POBLADO CARLOS TIZÓN PACHECO – DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO - ICA”, con Código SNIP N° 82428, entre otros;

Que, mediante el Informe Técnico N° 281-2008-VIVIENDA/ VMVU/PIMBP-LCMB-LEV de fecha 13 de noviembre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, emite opinión técnica favorable para aprobar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Provincial de Pisco, Departamento de Ica, hasta por la suma de Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos y 96/100 Nuevos Soles (S/. 865,342.96), para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, con Código SNIP N° 82428, establecido en la Resolución Ministerial N° 115-2008-VIVIENDA;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2008 se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Pisco, Departamento de Ica (en adelante el Convenio Específico), con el objeto de financiar la ejecución del

Proyecto de Inversión Pública con Código de SNIP N° 82428, detallado en el Anexo 1 del citado Convenio Específico;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, a favor de la Municipalidad Provincial de Pisco, Departamento de Ica, hasta por la suma de Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 96/100 Nuevos Soles (S/. 865,342.96), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 82428, detallado en el Anexo 1, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo 2, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución del citado Proyecto, quedando la Municipalidad Provincial de Pisco, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2°.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3°.- De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Provincial de Pisco presente al Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, el contrato de Ejecución de Obra o Supervisión del Proyecto; así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo 2 de la presente Resolución, podrá ser materia de modificación en función a los resultados de la ejecución del Proyecto, así como por factores externos no previsible. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 4°.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 05 de diciembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Pisco para el financiamiento del Proyecto.

Artículo 5°.- El Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio señalado en el artículo 4 de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

ANEXO 1

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	TRANSF. FINANC. HASTA POR S/.
82428	CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES, AREAS VERDES Y PINTADO DE FACHADAS EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO CARLOS TIZON PACHECO - DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE PISCO - ICA	INDIRECTA	865,342.96
MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA			S/.
			865,342.96

ANEXO 2

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Cronograma de desembolsos de recursos aportados por VIVIENDA

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADOS S/.			TOTAL
			MES	OBRA	SUPERVISION	
82428	CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES, AREAS VERDES Y PINTADO DE FACHADAS EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO CARLOS TIZON PACHECO - DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE PISCO - ICA	INDIRECTA	1º	371,980.82	9,966.00	381,946.82
			2º	473,430.14	9,966.00	483,396.14
			SUB TOTAL	845,410.96	19,932.00	865,342.96

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 816-2008-VIVIENDA

Lima, 10 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del Sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA se crea el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos" bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo; asimismo, se aprueba la fusión de diversos Programas y Proyectos, entre ellos, del Proyecto Piloto "Mejorando Mi Pueblo", con el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, correspondiéndole a éste último la calidad de programa absorbente;

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2008-VIVIENDA, se aprobó la selección de doscientos treinta y cuatro (234) centros poblados, en los que se realizarían intervenciones a través del componente "Mejorando Mi Pueblo" del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, a efectos de ejecutar, entre otros, los Proyectos de Inversión Pública "Construcción del Parque en el caserío Lishinas, Distrito de Pucará - Jaén - Cajamarca" y "Construcción de Veredas de las Calles 24 de Mayo y Calle A de Playa Azul, Distrito de Pucará-Jaén-Cajamarca" con Código SNIP N°s. 70965 y 71154 respectivamente;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán

suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, el último párrafo del numeral 9.4 antes citado, precisa que cuando la ejecución de los proyectos a cargo de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, según su capacidad operativa, se realice por Administración Directa, el documento que sustenta la transferencia es el convenio suscrito con la entidad del Gobierno Nacional;

Que, conforme al numeral 2.3 del artículo 2 del Apéndice "Lineamientos para la aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 - Ley N° 29142", aprobado por Resolución Directoral N° 049-2007-EF-76.01, establece que para efecto de las transferencias financieras que se efectúen en el caso de los proyectos a ser efectuados por Administración Directa a que hace mención el último párrafo del numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142, no es de aplicación el requisito de los adelantos y las valorizaciones por avance de obras dada la naturaleza de proyectos que se ejecutarán a través de Administración Directa; dichas transferencias se sujetan a lo dispuesto en el Convenio respectivo suscrito;

Que, mediante Informe Técnico N° 058-2008-MVCS/VMVU-PIMBP-MPOS de fecha 24 de noviembre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, emite opinión técnica favorable para aprobar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Pucará, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, hasta por la suma de Ciento Setenta y Seis Mil Cuarenta y 84/100 Nuevos Soles; (S/ 176 040,84), para financiar la ejecución de los Proyectos con Código SNIP N°s. 70965 y 71154 respectivamente;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2008 se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pucará, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, con el objeto de financiar la ejecución de los Proyectos con Código SNIP N°s. 70965 y 71154;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, a favor de la Municipalidad Distrital de Pucará, Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, hasta por la suma de Ciento Setenta y Seis Mil Cuarenta y 84/100 Nuevos Soles, (S/. 176 040,84) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de los Proyectos "Construcción del Parque en el Caserío Lishinas, Distrito de Pucará – Jaén - Cajamarca" y "Construcción de Veredas de las Calles 24 de Mayo y Calle A de Playa Azul, Distrito de Pucará-Jaén-Cajamarca" con Código SNIP N°s. 70965 y 71154 respectivamente, detallados en el Anexo 1, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo 2, los que forman parte de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución de los citados Proyectos, quedando a la Municipalidad Distrital de Pucará, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2°.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3°.- La ejecución de los Proyectos con Código SNIP N°s. 70965 y 71154, descritos en el Anexo 1, se

realizará bajo la modalidad de Administración Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Pucará por lo que el desembolso de los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, se efectuará luego que la citada Municipalidad presente al Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, los documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad de los Proyectos, y el cumplimiento de las formalidades establecidas en el Convenio Específico de fecha 04 de diciembre de 2008.

Los cronogramas de desembolsos establecidos en el Anexo 2 de la presente Resolución podrán ser modificados en función a los resultados de la ejecución de los Proyectos, así como por factores externos no previsible. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora de los Proyectos y del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 4°.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 04 de diciembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pucará, para el financiamiento de los Proyectos.

Artículo 5°.- El Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico señalado en el artículo 4 de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo de los Proyectos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

ANEXO 1

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA

CODIGO SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	PIM 2008 S/.	TRANSF. FINANCIADA HASTA POR S/.
70965	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN EL CASERÍO LISHINAS, DISTRITO DE PUCARÁ – JAÉN – CAJAMARCA	DIRECTA	90,774.00	90,774.00
71154	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y CALLE A DE PLAYA AZUL, DISTRITO DE PUCARÁ - JAÉN – CAJAMARCA	DIRECTA	85,267.00	85,266.84
MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA S/.				176,040.84

ANEXO 2

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA

CODIGO SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	TIEMPO	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS		TOTAL S/.
				PROYECTADO S/.		
				OBRA	SUPERVISION	
70965	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN EL CASERÍO LISHINAS, DISTRITO DE PUCARÁ – JAÉN – CAJAMARCA	DIRECTA	1° Mes	44,280.00	2,214.00	46,494.00
			2° Mes	44,280.00		44,280.00
			SUBTOTAL	88,560.00	2,214.00	90,774.00
71154	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y CALLE A DE PLAYA AZUL, DISTRITO DE PUCARÁ - JAÉN – CAJAMARCA	DIRECTA	1° Mes	41,593.58	2,079.68	43,673.26
			2° Mes	41,593.58		41,593.58
			SUBTOTAL	83,187.16	2,079.68	85,266.84
TRANSFERENCIA FINANCIERA HASTA POR S/.						176,040.84

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 817-2008-VIVIENDA

Lima, 10 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente

de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del Sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Descargado desde www.elperuano.com.pe

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA se crea el "Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos" bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo y se aprueba la fusión de diversos Programas y Proyectos, entre ellos, del Proyecto Piloto "La Calle de Mi Barrio" con el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, correspondiéndole a este último la calidad de programa absorbente;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 115-2008-VIVIENDA se aprobó entre otros, la selección de 17 distritos en los cuales se realizarán intervenciones a través del Componente "La Calle de Mi Barrio" del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, a efectos de ejecutar el Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", con Código SNIP N° 82643, entre otros;

Que, mediante Informe Técnico N° 269-2008-VIVIENDA/MVU-PIMBP-LCMB de fecha 07 de noviembre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos emite opinión técnica favorable para aprobar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Provincial de Chincha, Departamento de Ica, hasta por la suma de Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 886,625.00) para financiar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", con Código SNIP N° 82643;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2008, se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Chincha, Departamento de Ica, con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 82643;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, a favor de la Municipalidad Provincial de Chincha, Departamento de Ica, hasta por la suma de Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 886,625.00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a efectos de financiar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", con Código SNIP N° 82643, detallado en el Anexo 1, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo 2, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución del citado Proyecto, quedando la Municipalidad Provincial de Chincha, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2°.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3°.- De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Provincial de Chincha, presente al Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, el Contrato de Ejecución de Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo 2 de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la ejecución del Proyecto, así como por factores externos no previsibles. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 4°.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 05 de diciembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Chincha, para el financiamiento del Proyecto.

Artículo 5°.- El Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico señalado en el artículo 4 de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

ANEXO 1

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	TRANSF. FINANC. HASTA POR S/.
82643	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA	INDIRECTA	886,625.00
MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA		S/.	886,625.00

ANEXO 2

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Cronograma de desembolsos de recursos aportados por VIVIENDA

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADOS S/.			TOTAL
			MES	OBRA	SUPERVISION	
82643	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA	INDIRECTA	1º Mes	58,909.83	1,472.75	60,382.58
			2º Mes	144,821.30	3,620.53	148,441.83
			3º Mes	661,268.87	16,531.72	677,800.59
			SUB TOTAL	865,000.00	21,625.00	886,625.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 818-2008-VIVIENDA

Lima, 10 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del Sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, con Resolución Ministerial N° 518-2007-VIVIENDA, se crea el Componente "Muros de Contención" en el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, con la finalidad entre otros de garantizar las condiciones de seguridad de las viviendas e integridad física de la población ubicada en las zonas con riesgo de derrumbes o deslizamientos de tierra;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 107-2008-VIVIENDA aprobaron la selección de once (11) distritos en los cuales se ejecutarán doscientos un (201) proyectos de inversión pública, que se encuentran en fase de Inversión, en el marco del componente "Muros de Contención", del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, a efectos de ejecutar el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS CALLES BUENBILIAS Y LOS LAURELES DEL AA.HH. EL GOLF DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA - LIMA - LIMA", con Código SNIP N° 75492;

Que, mediante Informe N° 108-2008/MVU-PIMBP-OAMC de fecha 13 de octubre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos emite opinión técnica favorable para aprobar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Provincia y Departamento de Lima, hasta por la suma de Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Veintinueve y 33/100 Nuevos Soles (S/. 192 929,33), para financiar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS CALLES BUENBILIAS

Y LOS LAURELES DEL AA.HH. EL GOLF DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA - LIMA - LIMA", con Código SNIP N° 75492;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2008, se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 75492;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Provincia y Departamento de Lima, hasta por la suma de Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Veintinueve y 33/100 Nuevos Soles (S/. 192 929,33) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a efectos de financiar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS CALLES BUENBILIAS Y LOS LAURELES DEL AA.HH. EL GOLF DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA - LIMA - LIMA", con Código SNIP N° 75492, detallado en el Anexo 1, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo 2, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución del citado Proyecto, quedando la Municipalidad Distrital de Santa Rosa prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2º.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3º.- De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de Santa Rosa presente al Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, el Contrato de Ejecución de Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo 2 de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la ejecución del Proyecto, así como por factores externos no previsibles. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 4º.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones

establecidos en el Convenio Específico de fecha 05 de diciembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, para el financiamiento del Proyecto.

Artículo 5º.- El Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico señalado en el artículo 4 de la presente

Resolución, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

ANEXO 1

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

CODIGO SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	TOTAL
75492	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS CALLES BUENBILIAS Y LOS LAURELES DEL AA.HH. EL GOLF DE SANTA ROSA. DISTRITO DE SANTA ROSA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	192 929.33
TRANSFERENCIA FINANCIERA HASTA POR S/.			192 929.33

ANEXO 2

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

CODIGO SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	TIEMPO	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO S/.		TOTAL
				OBRA		
75492	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS CALLES BUENBILIAS Y LOS LAURELES DEL AA.HH. EL GOLF DE SANTA ROSA. DISTRITO DE SANTA ROSA - LIMA - LIMA	INDIRECTA	1º Mes	115 757.60	115 757.60	
			2º Mes	38 585.87	38 585.87	
			3º Mes	38 585.86	38 585.86	
TRANSFERENCIA FINANCIERA HASTA POR S/.				192 929.33	192 929.33	

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 842-2008-VIVIENDA

Lima, 10 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley Nº 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del Sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2007-VIVIENDA, se crea el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, bajo el ámbito del Despacho Viceministerial de Vivienda y Urbanismo, y se aprueba la fusión de diversos Programas y Proyectos, entre ellos el Proyecto Piloto "La Calle de Mi Barrio" con el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, correspondiéndole a este último la calidad de programa absorbente;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley Nº 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del

Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, el último párrafo del numeral 9.4 antes citado, precisa que cuando la ejecución de los proyectos a cargo de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, según su capacidad operativa, se realice por Administración Directa, el documento que sustenta la transferencia es el convenio suscrito con la entidad del Gobierno Nacional;

Que, conforme al numeral 2.3 del artículo 2 del Apéndice "Lineamientos para la aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 - Ley Nº 29142", aprobado por Resolución Directoral Nº 049-2007-EF/76.01, para efecto de las transferencias financieras que se efectúen en el caso de los proyectos a ser ejecutados por Administración Directa, a que hace mención el último párrafo del numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley Nº 29142, no es de aplicación el requisito de los adelantos y las valorizaciones por avance de obras dada la naturaleza de proyectos que se ejecutan a través de Administración Directa; dichas transferencias se sujetan a lo dispuesto en el Convenio respectivo suscrito;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 157-2008-VIVIENDA se aprobó la selección de setenta y cinco (75) distritos en los cuales se realizarían intervenciones a través del Componente "La Calle de Mi Barrio" del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos; entre los que se encuentra la Municipalidad Provincial de Utcubamba, Departamento de Amazonas, así como los porcentajes de los aportes de financiamiento de los proyectos;

Que, mediante Informe Técnico Nº 284-2008-VIVIENDA/VMVU-PIMBP-LCMB de fecha 01 de noviembre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos emite opinión técnica favorable para aprobar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, Departamento de Amazonas, hasta por la suma de Un Millón Trescientos Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Siete y 35/100 Nuevos Soles (S/. 1 339 167,35) para cofinanciar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO VISALOT - LOCALIDAD DE BAGUA

GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA – AMAZONAS”, con Código SNIP N° 83438, monto que equivale al aporte del 83% del valor de inversión del Proyecto, de acuerdo a los porcentajes de aportes establecidos en la Resolución Ministerial N° 157-2008-VIVIENDA;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2008, se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Utcubamba, con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 83438;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, a favor de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, Departamento de Amazonas, hasta por la suma de Un Millón Trescientos Treinta Nueve Mil Ciento Sesenta y Siete y 35/100 Nuevos Soles (S/. 1 339 167,35) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para cofinanciar el 83% del valor de inversión del Proyecto “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO VISALOT – LOCALIDAD DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA – AMAZONAS”, con Código SNIP N° 83438, detallado en el Anexo 1, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo 2, los que forman parte de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución del citado Proyecto, quedando la Municipalidad Provincial de Utcubamba, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2°.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al

presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3°.- La ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 83438, descrito en el Anexo 1, se realizará bajo la modalidad de Administración Directa a cargo de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, por lo que el desembolso de los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, se efectuará luego que la citada Municipalidad presente al Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, los documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto, y el cumplimiento de las formalidades establecidas en el Convenio Específico de fecha 05 de diciembre de 2008.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo 2 de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la ejecución del Proyecto, así como por factores externos no previsible. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 4°.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 05 de diciembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Utcubamba, para el financiamiento del Proyecto.

Artículo 5°.- El Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico señalado en el artículo 4 de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

ANEXO 1

CÓDIGO SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	TRANSF. FINAN. HASTA POR S/.
83438	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO VISALOT - LOCALIDAD DE BAGUA GRANDE PROVINCIA DE UCTUBAMBA - AMAZONAS	DIRECTA	1 339 167.35
MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA			S/. 1 339 167.35

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

ANEXO 2

Cronograma de desembolsos de recursos aportados por VIVIENDA

CÓDIGO SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	TIEMPO	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO S/.		TOTAL
				OBRA	SUPERVISIÓN	
83438	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO VISALOT - LOCALIDAD DE BAGUA GRANDE PROVINCIA DE UCTUBAMBA - AMAZONAS	DIRECTA	1º Mes	222 421.73	6 363.34	228 785.07
			2º Mes	466 452.24	6 363.33	472 815.57
			3º Mes	631 203.38	6 363.33	637 566.71
			SUB TOTAL	1 320 077.35	19 090.00	1 339 167.35